

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

D. Álvaro De la Fuente Marcos, portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu tiene publicada desde el pasado **13 de junio de 2024**, la Ordenanza Municipal de Gestión y Uso Sostenible del Agua (BOIB núm. 79). Esta norma establece un conjunto amplio de medidas obligatorias y de fomento orientadas a garantizar una gestión responsable del agua en el municipio, uno de los más afectados por la presión hídrica estacional y por la progresiva desertificación derivada de la emergencia climática, entre otras incidencias y necesidades. La ordenanza municipal incorpora, entre otras disposiciones, medidas relativas a la **captación y aprovechamiento de aguas pluviales**, especialmente en edificaciones nuevas, reformas importantes y determinados usos productivos. Estas medidas están recogidas en los capítulos dedicados al ahorro, reutilización y eficiencia en el consumo, y constituyen una pieza clave para reducir la demanda de agua potable en usos no esenciales. La implantación de sistemas de recogida de aguas pluviales permite:

- Reducir la presión sobre los acuíferos y sobre la red de abastecimiento.
- Disminuir consumos de agua potable en riegos, limpiezas y otros usos no potables.
- Mejorar la resiliencia urbana frente a sequías prolongadas.
- Avanzar hacia un modelo municipal más sostenible y circular en la gestión de recursos.

La ordenanza prevé **plazos de adaptación** para determinados elementos de eficiencia hídrica, lo cual implica necesariamente un acompañamiento técnico y económico para la ciudadanía. Sin un programa municipal de ayudas, la aplicación de estas medidas podría generar desigualdades entre vecinos y vecinas según su capacidad económica o la complejidad técnica de las instalaciones requeridas.

La puesta en marcha de una **Línea de subvenciones específicas** ayudará a que comunidades de propietarios, familias con menos recursos, pequeñas empresas, explotaciones agroecológicas y entidades sociales puedan cumplir la ordenanza sin cargas desproporcionadas, facilitando al mismo tiempo el ahorro de agua a escala municipal.

Esta moción contribuye a que **Santa Eulària des Riu avance** hacia un modelo hídrico sostenible, democrático y adaptado al cambio climático, garantizando que la ciudadanía pueda cumplir la ordenanza municipal sin desigualdades y fomentando un uso responsable del agua, un recurso esencial y cada vez más escaso.

PROPUESTAS

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unides Podem Santa Eulària des Riu propone al Pleno los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Crear una **línea municipal de ayudas económicas** para la instalación de sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas pluviales, incluyendo depósitos, canalizaciones, filtros, sistemas de primera lluvia, bombas de bajo consumo y demás elementos técnicos necesarios, en coherencia con lo previsto en la Ordenanza Municipal de Gestión y Uso Sostenible del Agua.

SEGUNDO. Establecer que las ayudas puedan cubrir hasta un **60–70 % del coste total** de la instalación, con un límite económico por solicitud, diferenciando entre:

- a) Viviendas unifamiliares.
- b) Comunidades de propietarios.
- c) Actividades económicas locales (comercio, agricultura, hostelería).
- d) Entidades sociales y equipamientos comunitarios.

TERCERO. Incluir **criterios de priorización social**, otorgando preferencia a:

- Familias en situación de vulnerabilidad económica.
- Proyectos colectivos (comunidades de vecinos, cooperativas, entidades sociales).
- Edificaciones sometidas a obras obligadas por la ordenanza.
- Iniciativas agroecológicas locales que contribuyan a la soberanía alimentaria.

CUARTO. Reforzar el **servicio municipal de asesoramiento técnico gratuito**, encargado de orientar sobre:

- Dimensionamiento de los depósitos y cálculo de volúmenes.
- Requisitos de instalación y licencias.
- Mantenimiento y seguridad sanitaria de los sistemas.
- Compatibilidad con el planeamiento urbanístico.

QUINTO. Desarrollar una **campaña municipal de información y sensibilización** sobre los beneficios ambientales, económicos y sociales de la captación de aguas pluviales, así como sobre las obligaciones recogidas en la ordenanza.

SEXTO. Establecer un **sistema anual de seguimiento y evaluación**, con informe público que incluya número de solicitudes, ayudas concedidas, volumen estimado de agua recuperada y reducción de consumo en la red potable.

Fdo.: D. Álvaro De la Fuente Marcos

Portavoz del Grupo Municipal de Unides Podem,
En Santa Eulària des Riu, a 25 de noviembre de 2025.